



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambienta

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-PRV-061-2025.

Núm. de Ехр:

MT-DGDTUS-DSA-PRV-073-2025.

Fecha:

10 de abril de 2025.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Sarro. Terrio fial Urbano Sustentable el día 13 de marzo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE Ra OCIO LA EGETAL en el bien inmueble ubicado en de la validad de Toum, Quintana Roo, con una superficie total de

207.00 m².

CONSIDERA DOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, nega revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a ugo a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente ano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo a conservar el medio con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Miteración y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambie tales es con fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instruentos sula política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción regetal se realiza lentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se local cen la aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado e crego e copia de de ESCRITURA PUBLICA respectivamente manicató que de copia de la bien inmueble ubicado

con fecha de 24 de febrero 2025,

TULUM QUINTAN/1800, ana superncie total del predio de 207.00 m².

Por lo que la arección general. Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie des contar de 207.00 m² en el lote ubicado en QUINTAN ROO. Spiendo a interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 2. siduos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledañ la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares qu e encuentr estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEN/ARNAT-2010 que establece Protección Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, ex sión o cam especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el fi EBERÁ ar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- la superficie to 7. deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% o del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtració aguas p viales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. deberá adherirse al Programa de refore tació ación estauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económic Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que co verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a utoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento adminis tivo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y cancelada.
- 12. la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de ntabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del condicionantes y solicitar por escrito a l expediente.

La presente autorización tendrá una vige ÆSES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

<u>TES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</u> EL INCUMPLIMIENT ANTE LA DIRECC ABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM. PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL ORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA ONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE FL PRESEN EDENCIAS FEDERALES

Y/O ESTA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEBANO SUSTENTABLE M. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO DIRECCIÓ C. JORGE ARMANDO WNEULO CACERES ING LORENZO BERNABLIVIRANDA MIRANDA DIRECTOR DE SUSTENTADILIDADIAMEIENTAL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL 1027 URBANO SUSTENTABLE

FLABORÓ ACC

[°]NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR.